

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## DISPOSICIÓN UOA N° 8/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de julio de 2021.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.347, la Ley N° 70, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 202/2016 y 197/2020, y el Expediente MPT0009 10/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 197/2020, la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Público Tutelar remite la propuesta de compra de mobiliario para las oficinas ubicadas en las dependencias sitas en Florida 15, piso 5° -UF 283, sector este- y Florida 15 piso 7°.

Que, atento ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente MPT0009



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

10/2021 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2021, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para el MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2021.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
CONTABLE A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE:**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2021, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para el MPT, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y anexos que se aprueban por la presente Disposición, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-), IVA incluido, y fijando el día 02 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 6/2021 a los fines de la adquisición de los productos establecidos en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gov.ar - www.mptutelar.gov.ar

---

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Javier Cardozo  
Director de Programación y Control  
Presupuestario y Contable  
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
REG. N° 8/2021... T° VIII... F° 108/22... FECHA 21/07/2021

DRA. ROCIO GUTIERREZ  
SECT. STARIA LETRADA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**DISPOSICIÓN UOA N° 8/2021**

**ANEXO I**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA**

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA UNICA	N° 6	Ejercicio: 2021
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 según texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario para el MPT		
Actuado: Expte. MPT0009 10/2021		
Valor del Pliego: GRATUITO		

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 7° piso o Florida 15 piso 7° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>De Lunes a Viernes</b> <b>Recepción de Ofertas hasta el 02 de agosto de 2021, a las 10:59 Hs.</b>

### CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitud por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y a todos los oferentes.	<b>02 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.</b>



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Menor N° 6/2021 tiene por objeto la adquisición de mobiliario para oficinas del Ministerio Público Tutelar (MPT), conforme los requerimientos de distintas áreas de este, de acuerdo con el siguiente cuadro y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

#### RENGLONES A COTIZAR:

Renglones	Descripción	Cantidad
1	ESCRITORIOS DOBLES (110 ancho x 120)	16
2	ESCRITORIOS DOBLES (120 ancho x 120)	16
3	ESCRITORIO GERENCIAL	1
4	MESA REDONDA	1
5	ARMARIOS BAJOS	8
6	MESA REDONDA diámetro 90 cm	2
7	MESA REDONDA diámetro 110 cm	2
8	ESCRITORIO 120x60x75	5

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, y deberán estar perfectamente embalados para evitar roturas y/o golpes, siendo causal de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, medios de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

carga y descarga, armado, acarreo, ascenso o descenso por escalera y/o ascensor según corresponda, etc.). Atento lo señalado; el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-), IVA incluido.

### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

## **7. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

**7.1 Requisitos.** Conforme el artículo 13 del PUByCG, y atento la situación de pandemia y distanciamiento social obligatorio vigente las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "Contratación Menor N° 6/2021 MPT0009 10/2021 – Adquisición de Mobiliario para el MPT", o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7° y/o Florida 15 piso 7° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 02 de agosto de 2021, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.** Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "Formulario Original para Cotizar" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.**

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

**7.2.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

**7.3 Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, armado y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Asimismo, dado que este organismo registra la condición de EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**7.4 Moneda de cotización.** Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), así como todo otro costo de entrega que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

**7.5 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.6 Mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **8. PRESENTACIÓN DE FOLLETOS, MUESTRAS E INFORMACIÓN TÉCNICA.**

A efectos de apreciar los modelos y la calidad de las materias primas cotizadas, los oferentes deberán adjuntar con su oferta folletos Ilustrativos con imágenes e indicar claramente las marcas, modelos, país de origen, si es producción propia, o en su defecto, indicar quien es el fabricante de los bienes ofrecidos, y características técnicas de todos los renglones cotizados, los que deberán ser nuevos, sin uso y fabricados con materias primas de primera calidad.

##### Se requerirán muestras de:

- Placa melamínica con muestrario de los colores requeridos en las especificaciones técnicas.

- De las cerraduras, manijas y bisagras metálicas a utilizar

Asimismo, el Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de visitar el establecimiento del oferente, a los efectos de apreciar la calidad y las terminaciones de los muebles ofertados.

El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

#### **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**9.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## **9.2 Inscripción en el RIUPP**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

## **9.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.**

Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

## **9.4 Certificado Fiscal para Contratar.**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

**9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 (ex art. 98) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

**9.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**9.7 Acreditación de Personería Jurídica.**

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

**9.8 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

**9.9 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS E INFORMACIÓN TÉCNICA.** Conforme lo requerido en el art. 8 del presente Pliego, y las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

**10. GARANTÍAS**

En virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. a) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-).

**10.1 Contra Garantía.** Conforme el artículo 92 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

(100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

#### **11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

#### **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes. Por razones sanitarias, se omite la apertura pública de ofertas.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**12.1 Causales de rechazo de la oferta.** Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **13. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**13.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**13.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación y podrá disponerse la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **14. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

En oportunidad de analizar las ofertas, el área interviniente se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación y/o muestras presentadas, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere la presentación de la propuesta económica realizada.

### **15. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

### **16. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. Artículo 22 del PUByCG.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### **17. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón a uno o más oferentes. En todos los casos se deberán cumplir con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

### **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 75 de la Ley N° 2095, texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **20. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los productos será dentro de 40 días corridos contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **21. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:**

El lugar de entrega será a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian Blanco 114088-7010 [cblanco@mptutelar.gob.ar](mailto:cblanco@mptutelar.gob.ar), Sr. Alejandro Millares 116530-4732 [amillares@mptutelar.gob.ar](mailto:amillares@mptutelar.gob.ar) y Sr. Luis Naud 113900-7375 [nazarionaud@mptutelar.gob.ar](mailto:nazarionaud@mptutelar.gob.ar)) dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, descarga, acarreo, traslados por escaleras, armado y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario, por lo tanto, será absoluta responsabilidad de adjudicatario, y a su cargo, disponer del personal necesario para la carga, descarga y armado del mobiliario de acuerdo a las indicaciones de este organismo.

**21.1 Recepción Provisoria:** Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad.

**21.2 Recepción Definitiva:** Será otorgada por la Comisión de Recepción de Bienes una vez efectuada la conformidad provisoria emitida de acuerdo con el punto



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

precedente, y previa comprobación que el mobiliario objeto de la presente contratación haya sido entregado de conformidad con las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega del mobiliario, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

## **22. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**22.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**22.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **23. LA ADJUDICATARIA**

En caso de requerirse la asistencia de personal de la firma adjudicataria a alguna de las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

**23.1. Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforme el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

### **23.2. Responsabilidad del Adjudicatario.**

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

**24. SEGUROS:** El adjudicatario deberá, previo a la entrega de los bienes adquiridos, presentar las siguientes pólizas de seguros:

**24.1 De Vida Obligatorio y ART.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los



118

---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART y de Vida obligatorio con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

**24.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.** Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de estos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos contratados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

#### **25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

#### **26. CESIÓN O TRANSFERENCIA.**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

#### **27. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 115, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## **28. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

**28.1** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

**28.2** Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 10.1 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

**28.3** Debido a la índole de los productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

## **29. EMERGENCIA SANITARIA**

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y siguientes, y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020 y siguientes, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley local N°2.095, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

**30. INTERPRETACIÓN.** Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Dr. Gustavo Javier Terfido  
Director de Programación General  
Preparación y Control de  
INSTRUMENTOS DE LICITACIÓN



120

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## DISPOSICIÓN UOA N° 8/ 2021

### ANEXO II

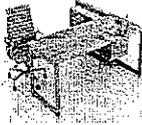
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) **CONSIDERACIONES GENERALES.** Los productos ofertados, deberán ser nuevos, sin uso y confeccionados con materias primas de primera calidad. El oferente deberá indicar el fabricante y marca de los productos ofrecidos. El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones.
- 2) **PRESENTACION DE FOLLETOS/INFORMACIÓN TÉCNICA/MUESTRA.** Para todos los renglones, a los efectos de apreciar la calidad, los oferentes deberán adjuntar con su oferta folletos ilustrativos y detalle de las características técnicas correspondientes a los productos cotizados. Se requiere la presentación muestras de placa melamínica, muestrario de los colores requeridos en estas especificaciones técnicas, cerraduras, manijas y bisagras metálicas a utilizar.
- 3) **VISITAS.** El MPT se reserva el derecho de requerir más muestras, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones, y de visitar el establecimiento del oferente a los efectos de apreciar la calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
- 4) **GARANTÍA DE FABRICACIÓN:** los productos deberán contar con Garantía contra todo defecto de fabricación, de mínimo seis (6) meses.

Mobiliario		
<b>ESCRITORIOS DOBLES:</b> Puestos dobles enfrentados de 110 (ancho) x 120 (60x60) cm, con cajonera fija chica, melanina color claro a elegir (blanco, ceniza, marfil), con separador de puesto frente / mitad  <u>El escritorio debe tener caladura pasa cable en el centro parte superior bajo tapa. de 5x10 cm</u>	16	



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

<p><b>ESCRITORIOS DOBLES:</b> Puestos dobles enfrentados de 120 (ancho) x 120 (60x60) cm, con cajonera fija chica, melamina color claro a elegir (blanco, ceniza, marfil), con separador de puesto frente / mitad</p> <p><u>El escritorio debe tener caladura pasa cable en el centro parte superior bajo tapa. de 5x10 cm</u></p>	16	
<p><b>ESCRITORIO GERENCIAL:</b> Escritorio gerencial fabricado con tableros de melamina bajo la certificación FSC® (Forest Stewardship Council®) con una tapa de escritorio de 180x80 en 18mm, pata lateral y el marco del modulo en hierro estructural 70/30, módulo lateral independiente desfasado con espacio para bibliógrafos y cajonera de 3 cajones (con cerradura en el primer cajón). Altura x Ancho x Profundidad 75 – 200- 180</p>	1	
<p><b>MESA REDONDA:</b> tableros redondo de melamina bajo la certificación FSC® (Forest Stewardship Council®) con una tapa de escritorio de 110 cm, pata lateral y el marco del módulo en hierro estructural 70/30 Melamina.</p>	1	
<p><b>ARMARIOS BAJOS:</b> con puertas: Con dos (2) puertas batientes. Placa melamínica color a definir claro (blanco ceniza, marfil). Cantos ABS al tono. Cerradura. Bisagras metálicas regulables. Un (1) estante regulable. Base tapa superior y estantes de 25 mm. de espesor. Frente, costados y fondo de 18 mm. de espesor. Manija curvada color platil. Medidas: Frente 90 cm. Profundidad 47 cm. Altura 75 cm.</p>	8	
<p><b>MESA REDONDA:</b> Placa melamínica color blanco ceniza o marfil, base cruz, tapa y base con 2,5 cm. de espesor. Diámetro 90 cm. Altura 75 cm.</p>	2	



124

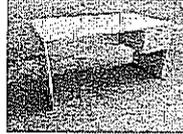
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

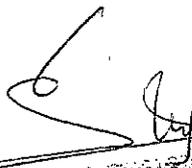
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

<p><b>MESA REDONDA:</b> Placa melamínica color blanco ceniza o marfil, base cruz, tapa y base con 2,5 cm. de espesor. Diámetro 110 cm. Altura 75 cm.</p>	2	
<p><b>ESCRITORIO:</b> Placa melamínica blanco ceniza o marfil, con 2 cajones con una cerradura integral, tapa y costados con 2,5 cm. de espesor. 120x60x75 cm.</p>	5	

  
[Faint stamp text]



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





122

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**ANEXO III DE LA DISPOSICION UOA N° 8/2021**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Contratación Menor N° 6/2021 – "Adquisición de Mobiliario para el MPT"

Apertura de Ofertas: 02 de agosto de 2021, a las 11.00 horas

Oferente: \_\_\_\_\_

C.U.I.T: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCRITORIOS DOBLES (110 ancho x 120)	16	\$	\$
2	ESCRITORIOS DOBLES (120 ancho x 120)	16	\$	\$
3	ESCRITORIO GERENCIAL	1	\$	\$
4	MESA REDONDA	1	\$	\$
5	ARMARIOS BAJOS	8	\$	\$
6	MESA REDONDA diámetro 90 cm	2	\$	\$
7	MESA REDONDA diámetro 110 cm	2	\$	\$
8	ESCRITORIO 120x60x75	5	\$	\$
<b>TOTAL COTIZADO.....</b>				<b>\$</b>

TOTAL OFERTADO (en letras): PESOS.....



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**.....

(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**.....

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**.....

(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere Adelanto:** SI – NO (tachar lo que no corresponde) - .....%

(Cláusulas 10.1 y 28.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

**OBSERVACIONES:** .....

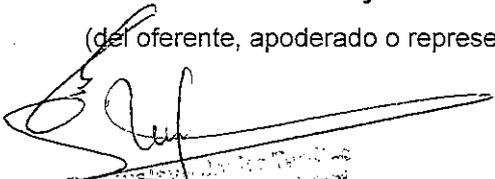
**IMPORTANTE:**

- Deberán acompañar a la presente oferta económica el origen, marca y características técnicas de los productos ofertados, y presentar las muestras requeridas.
- Se deberán cotizar los productos conforme a las Especificaciones Técnicas y Garantías que rigen la presente compra.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.

**Lugar y Fecha:**.....

**Firma y Sello**

(del oferente, apoderado o representante legal)

  
 Director de Planeamiento y Presupuesto  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



**Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en .....  
 Conste.**

**Buenos Aires, 21 de julio de 2021**

SECRETARÍA LEYDIA LEITAN  
 SECRETARÍA LEYDIA LEITAN